Número 14.—Mártes 29 de julio de 1862.

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 7 de setiembre de 1862 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera intancia

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Aldeaencabo.

Número 3835 del inventario.—El monte denominado Lagunazo, en término de Aldeaencabo, procedente de sus propios, que consta de 140 fanegas de tierra de inferior calidad del marco de Toledo, equivalentes á 65 hectáreas y 80 áreas, cuyo terreno contiene 120 encinas inferiores y lo demás del monte se halla bien poblado de chaparros de la clase de encina, tanto que por su espesura no es posible porderlos contar: linda por N. con Cañada de las Merinas, E. y S. con tierras de los herederos de Antonio Prieto y arroyo de Fuentefrio, y O. con llano de Majalpico. La espresada finca tiene la servidumbre de un cordel que desde el pueblo se dirige á la cañada, una fuente pública, un descansadero y abrevadero de ganados, dos caminos carreteros y una vereda tambien de servidumbre pública. Todo el terreno que ocupan las espresadas servidumbres no se han tenido en cuenta en la medicion de la finca, quedando por consiguiente esceptuado de ambas operaciones: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: el terreno en renta en 300 rs., en venta en 10.000, y el arbolado en venta en 10.100, en renta 250, y todo junto en renta en 550 rs., en venta 20.100, capitalizada al 4 por 100 con deduccion del 10 por 100 con arreglo al art. 7.° de la ley de 11 de julio de 1856 en 12.375, sale á la subasta por la tasacion.

BIENES DEL ESTADO.

Partido de Torrijos.

Pueblo de la Puebla de Montalban.

Número 132 del inventario.—Una dehesa titulada Alcubilete, en término de la Puebla de Montalban, que fué adjudicada al Estado por